

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20221027
<b>FECHA</b>	:	<b>9 de enero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20221027 por la Adquisición de vales de consumo para la actividad de integración familiar., suscrito con el proveedor CINEPLEX S.A., a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 06 de diciembre de 2022 se notificó la Orden de Compra N° 20221027 por la Adquisición de vales de consumo para la actividad de integración familiar con el proveedor CINEPLEX S.A, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 1 800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remitió el Memorando N° 01177-ORH/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Compra N° 20221027, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia por la Adquisición de vales de consumo para la actividad de integración familiar.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 7 señala que el plazo de la entrega de vales de consumo debe efectuarse a los siete (7) días calendarios después de notificada la orden de compra., el cual fue notificado el 06 de diciembre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 13 de diciembre de 2022.
- 2.3 Mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2022 el contratista entregó el producto En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los vales por un total de cuatro (04) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<sup>1</sup>



**CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/ 1,800^2}{0.40 \times 7^3} = \frac{180}{2.80} = S/ 64.28571428571430$
- Monto Total de la Penalidad por 04 días de atraso =  $S/ 64.28571428571430 \times 4 = S/ 257.14$

Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad solo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10% de S/ 1,800.00, es decir S/ 180.00

*Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación*

*162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

*Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente*

*F x plazo vigente en días*

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.*

*b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.*

<sup>2</sup>*Conforme al numeral 11 de los términos de referencia, el monto a pagar por la entrega de los vales se efectuará en una sola armada por el monto total de la orden (S/ 1,800.00)*

<sup>3</sup>*Conforme al numeral 7 de los términos de referencia, el plazo de la entrega de vales de consumo debe efectuarse a los siete (7) días calendarios después de notificada la orden de compra.*

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los vales.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista CINEPLEX S.A correspondiente a la Adquisición de vales de consumo para la actividad de integración familiar, asciende a la suma de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

